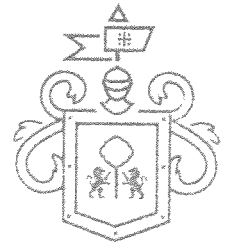




Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisición **71 y 101** para la **LICITACIÓN LPL/009/2017** referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**”, requerida por la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Parques y Jardines.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 13 trece de marzo de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “Publicación de la Convocatoria”.
2. El miércoles 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.
3. El jueves 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “Características de las propuestas técnica y económica”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del **área requirente** y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del



Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 11 proveedores, tratándose de los siguientes: **Equipo de Protección Guadalajara, S.A. de C.V., Cordero Díaz David Jacobo, Calzado de Trabajo, S.A. de C.V., Linktex, S.A. de C.V., Creaciones MM, S.C., Batas Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V., Grupo Athletics de Occidente S de R.L. de C.V., Army Uniformes, S.A. de C.V., King Uniformes, S.A. de C.V., Arteaga Gallo Sidney Denisse y Paredes Carranza David Arturo;** cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

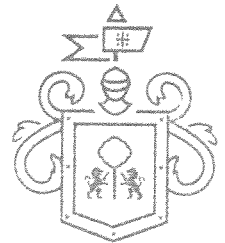
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 02 CELEBRADA EL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Paredes Carranza David Arturo, NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

1. Lo anterior al no presentar actas constitutivas originales para su debido cotejo en el acto de apertura de propuestas de acuerdo al capítulo VIII, letra A, inciso a) *“Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse”, además el precio de las partidas que cotizo no es competitivo respecto a las otras propuestas de los otros proveedores, en virtud de que su oferta es más alta.*

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Arteaga Gallo Sidney Denisse, NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:



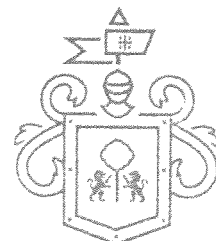
1. Lo anterior al no presentar poder o carta poder simple que lo acreditara como representante de acuerdo al capítulo VIII, letra A, inciso “b) En su caso, copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación. c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases”.

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Calzado de Trabajo, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

1. Lo anterior ya que no firma la totalidad de la misma, limitándose únicamente a algunas cartas que van dirigidas al Comité, *Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente de acuerdo al capítulo IX, letra F, inciso “e) al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona”.*

**Cuarto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Creaciones MM, S.C. C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

1. Lo anterior ya que quién asiste no se acreditó como representante en la junta de apertura de propuesta técnicas de acuerdo al capítulo VIII, letra D, inciso “a) *Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica”.*



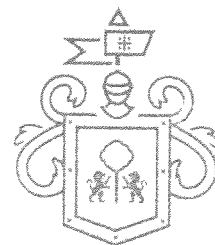
2. En lo concerniente al dictamen técnico emitido por la Dirección de Parques y Jardines, en la partida 08 presentada por el proveedor no cumple de acuerdo a la muestra presentada.

**Quinto:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Grupo Athletics de Occidente S de R.L. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 80.00% respecto a los criterios de evaluación; ya que el tiempo de financiamiento es muy corto en relación a los flujos reales del municipio.

**Sexto:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Cordero Díaz David Jacobo**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 80.00% respecto a los criterios de evaluación; ya que el tiempo de financiamiento es muy corto en relación a los flujos reales del municipio.

**Séptimo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Linktex, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, pero en lo concerniente al dictamen emitido por la Dirección de Parques y Jardines, en la partida 09 no cumple de acuerdo a la muestra presentada.

**Octavo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **King Uniformes, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos,

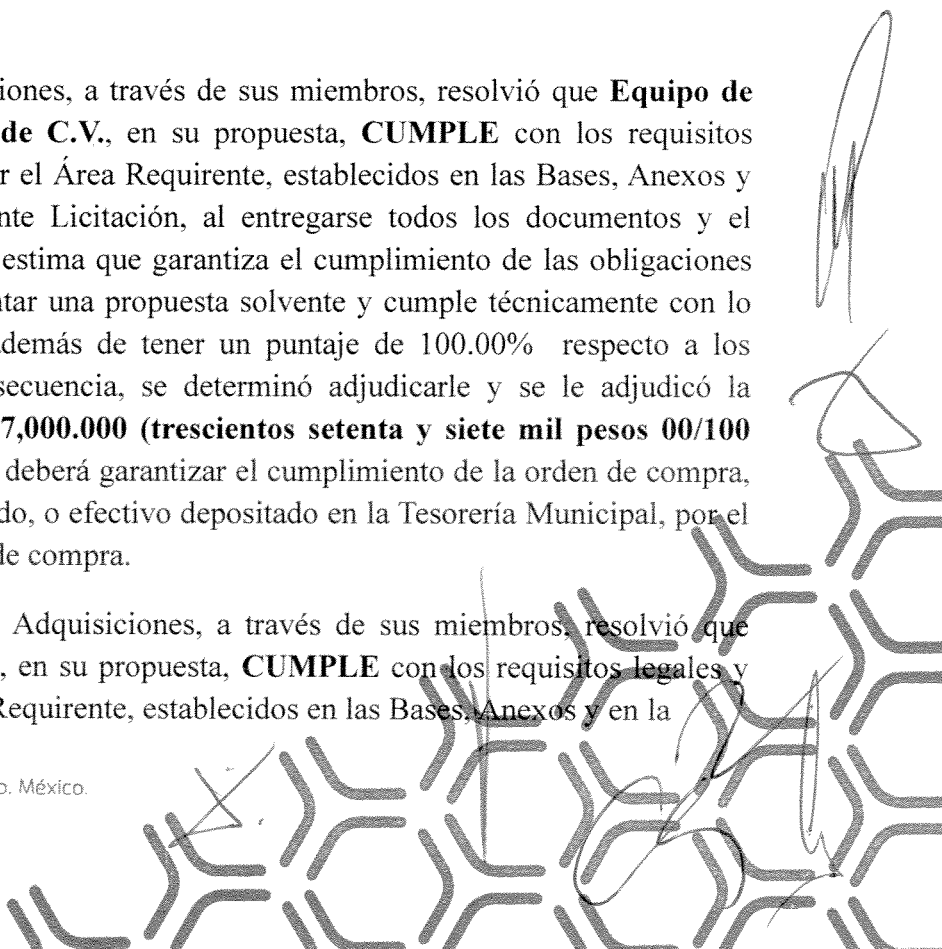


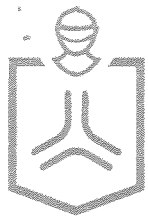
solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, pero en lo concerniente al dictamen emitido por la Dirección de Parques y Jardines, en la partida 04 no cumple de acuerdo a la muestra presentada.

**Noveno:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Batas Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 100.00% respecto a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las partidas 1, 2, 3, 9,10, y 13 en un monto de **\$ 465,834.66 (cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

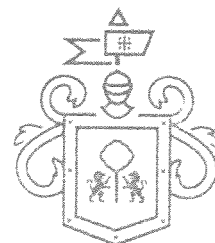
**Decimo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Equipo de Protección Guadalajara, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 100.00% respecto a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida 11 en un monto de **\$ 377,000.000 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

**Décimo primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Army Uniformes, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 100.00% respecto a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las partidas 4, 5, 6, 7, 8, y 12 en un monto de **\$ 202,940.84 (doscientos dos mil novecientos cuarenta pesos 84/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

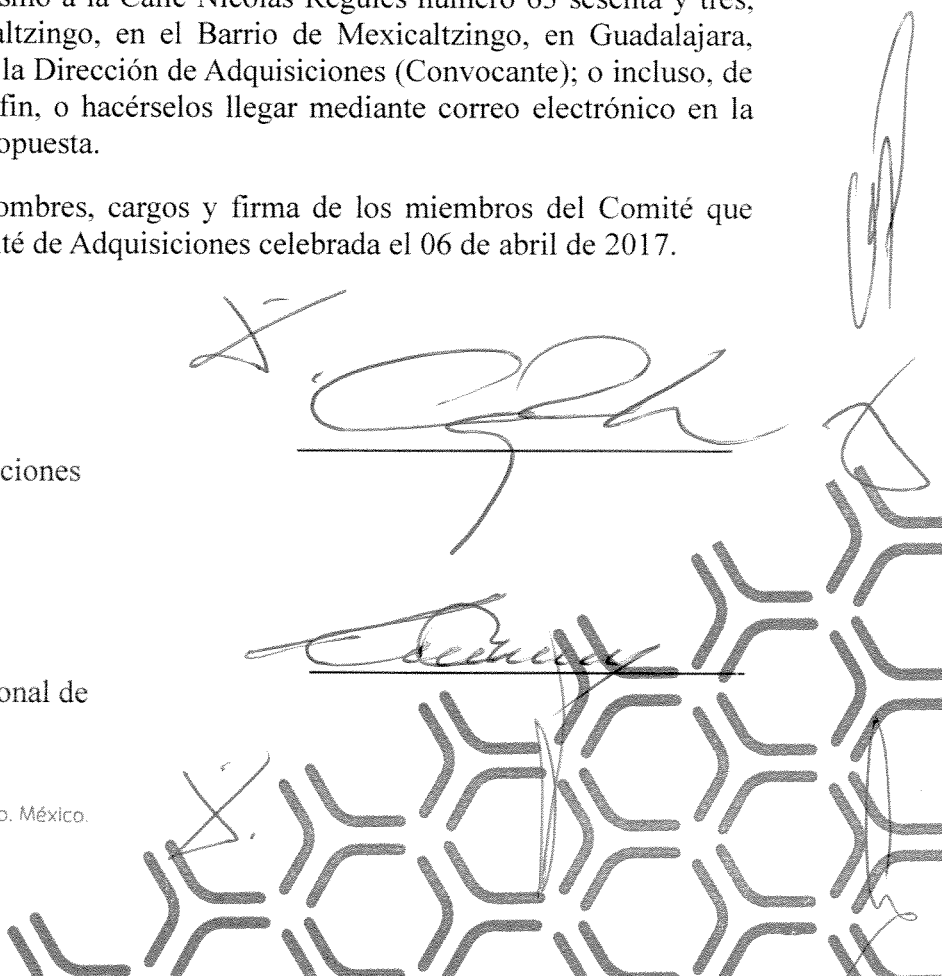
**Décimo Segundo.** El contrato relativo a la Licitación Pública LPL/009/2017 referente a la “Adquisición de uniformes para la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales (Dirección de Mantenimiento Urbano y Dirección de Parques y Jardines)” se firmará por el Municipio de Guadalajara.

**Décimo Tercero.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité que asisten al acto de Sesión de Comité de Adquisiciones celebrada el 06 de abril de 2017.

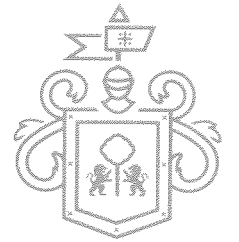
**Mtro. Agustín Araujo Padilla**  
Presidente del Comité de Adquisiciones

**Lic. Agustín Flores López**  
Representante de la Cámara Nacional de  
Comercio de Guadalajara





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Lic. Alejandro Galvez Becerra**  
Representante de la Contraloría Ciudadana

**Lic. Carlos Monsalve Agraz**  
Representante del Centro Empresarial  
de Jalisco S.P.

**Ing. Omar Palafox Sainz**  
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco

**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Secretario Ejecutivo de la Comité de Adquisiciones

